



MUNICIPALIDAD DE CAMPO ACEVAL

CREADA POR LEY N° 6554/2020 - DPTO. DE PRESIDENTE HAYES
Email: municipalidad_campoaceval@outlook.com



Misión: Mejorar la calidad de vida del conjunto de la población mediante la construcción y desarrollo de políticas públicas transparentes, participativas y eficientes en la administración de sus recursos

CONVENIO MODIFICATORIO N° 01 - CONTRATO N° 10/2025

La **MUNICIPALIDAD DE CAMPO ACEVAL** que en el texto de este Contrato se identificará como la **CONTRATANTE** con domicilio en la ciudad de Campo Aceval, Departamento de Presidente Hayes, República del Paraguay, representando en este acto por el Intendente Municipal el **DR. ALBERTO PEREIRA FERNANDEZ**, con C.I. N° 3.188.590, y la firma **ING. JORGE ROJAS**, con **RUC: 3462409-0**, representado por el **ING. JORGE ARIEL ROJAS GIMENEZ**, con C.I. N° 3.462.409, con domicilio en la ciudad de Ñemby, República del Paraguay, a quien en adelante se le denominará **CONTRATISTA**, de conformidad con las disposiciones legales establecidas por el Art. 67 de la Ley 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", acuerdan en celebrar el presente **Convenio Modificatorio**, en el marco de la **LICITACIÓN DE MENOR CUANTIA NACIONAL (MCN) N° 11/2025 "AMPLIACION DE RED ELECTRICA EN EL DISTRITO DE CAMPO ACEVAL"** - ID N° 471.694, que se registrá por las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA – AUTORIZACION

Según **Resolución IM N° 505/2025** de fecha 25 de noviembre de 2025, de la Municipalidad de Campo Aceval, y el Dictamen Técnico elevado por el Administrador de Contrato, donde resuelve autorizar la suscripción del **Convenio Modificatorio N° 01** correspondiente al **Contrato N° 10/2025**.

CLÁUSULA SEGUNDA – OBJETO

El presente Convenio tiene por objeto establecer los derechos y las obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y la **CONTRATISTA**, con relación a la modificación del **Contrato N° 05/2025**, en el marco del presente dictamen técnico que tiene como objetivo fundamentar y validar las documentaciones de la presente ampliación contractual planteada al correspondiente procedimiento de contratación por un monto de **Gs. 46.200.000 (Guaraníes cuarenta y seis millones doscientos mil)** y el **plazo de 18 (dieciocho) días**, teniendo en cuenta la vigencia del contrato (09/09/2025) y el plazo de ejecución contractual de 90 días, computados a partir de la emisión del acta de inicio de la obra (12/09/2025); y en consideración a las recomendaciones para la ampliación del **20%** sobre el monto total adjudicado, no previstos inicialmente en las especificaciones técnicas, con el propósito de garantizar el acceso al servicio de electricidad a mayores usuarios del distrito, la necesidad de satisfacer el crecimiento demográfico, la expansión de la industria y la calidad de vida de los habitantes de la zona, atendiendo que la electricidad es esencial para el desarrollo económico y social, por lo que la ampliación de la red permite cubrir nuevas áreas aumentar la capacidad de suministro y garantizar un servicio más confiable. El incremento se refiere a las dimensiones en metros, distancia no considerados en los planos iniciales, lo que conlleva a mayores cantidades de materiales a utilizar y mano de obra, a fin de asegurar la correcta ejecución y terminación de las obras.

CLÁUSULA TERCERA – ALCANCE

Las demás cláusulas y partes no modificadas del contrato quedan firmes y vigentes.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 67.- De la Modificación de los Contratos, de la Ley 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas". Las modificaciones realizadas a los contratos, de manera unilateral o por acuerdo de las partes, deberán ser formalizadas por escrito, previa autorización por acto administrativo basado en un dictamen fundado del administrador de contrato, las modificaciones deben ser suscriptas por la máxima autoridad.


ING. JORGE ROJAS
Ing. Jorge Ariel Rojas Gimenez
R.U.C. 3.462.409-0





MUNICIPALIDAD DE CAMPO ACEVAL

CREADA POR LEY N° 6554/2020 - DPTO. DE PRESIDENTE HAYES
Email: municipalidad_campoaceval@outlook.com



Misión: *Mejorar la calidad de vida del conjunto de la población mediante la construcción y desarrollo de políticas públicas transparentes, participativas y eficientes en la administración de sus recursos*

La **CONTRATANTE** y la **CONTRATISTA**, actuando cada uno por intermedio de su representante autorizado, firman el presente CONVENIO en ratificación de su contenido, en 2 (dos) ejemplares de igual tenor y al mismo efecto, en la ciudad de Campo Aceval, República del Paraguay, a los 28 días del mes de noviembre del año 2025.

ING. JORGE ARIEL ROJAS G.
Contratista

ING. JORGE ROJAS
del Ing. Jorge Ariel Rojas Gimenez
R.U.C. 3.462.409-0
e-mail: solucionesingenieria@gmail.com
Cel. +595 982 677 265



DR. ALBERTO PEREIRA F.
Intendente Municipal